

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1: Convóquese a un CONCURSO individual y abierto, a alumnos del Ciclo Básico Unificado (C.B.U) de nuestra Ciudad, de las Esc. De Nivel Medio, públicas y privadas, para la presentación de folletos sobre la Ciudad de Las Varillas, bajo el lema “**CONOZCA MI CIUDAD**”

Art.2: La Agencia responsable será la Agencia Joven quién deberá elaborar las bases de este concurso junto al personal competente de esta área.

Art. 3: Aquellos que representen de manera mas acabada los objetivos de la convocatoria serán seleccionados por un jurado, integrados por miembros idóneos propuestos por el P.E.M. y dos miembros del H.C.D.(uno por cada bancada).

La elección de los dos concejales que integrarán el jurado s´rán elegidos por el H.C.D. el mismo día que se le de aprobación definitiva al mismo. Las decisiones del organismo serán inapelables.

Art.4: El /los folletos ganadores serán impresos respetando en su totalidad la expresión del autor, autorizando al P.E.M. a agregar solamente, la leyenda del “Gobierno de la Ciudad” y la “Bandera de la Ciudad de Las Varillas”, los que se distribuirán entre los visitantes a nuestra ciudad.

Art.5: El folleto ganador tendrá vigencia por un año, quedando facultado el P.E.M. a prorrogar por el mismo período. Estará a disposición del público en general en los siguientes lugares: Municipalidad y sus dependencias, restaurantes, hoteles y residenciales, Terminal de ómnibus, estaciones de servicios entre otros.

Art.6: Para las personas que hayan realizado los trabajos merecedores de los tres primeros premios, el H.C.D., en sesión ordinaria, entregará una plaqueta de reconocimiento, junto a un obsequio que tendrá relación con insumos necesarios para la plástica. El resto entrará en una categoría de “Mención Especial”.

Art.7: La presentación oficial del /los folletos ganadores será durante el mes de octubre de 2006, en el marco de un nuevo aniversario de la ciudad. Los

trabajos presentados, se expondrán durante 7 días en el hall de la Municipalidad o en el salón Dr. Lorenzo Ortiz.

Art.8: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 93/2006.

FECHA DE SANCIÓN 04/10/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 890 DE FECHA 06 / 10 /2006 .